

VARGAS ABOGADOS & CÍA. LTDA.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Doctor

MILTON FABIAN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ

Supervisor del Contrato

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Asesor Despacho Alcalde

Secretaria de Gobierno

E.S.D.

REF.: informe actividades ejecutadas.

Respetado doctor:

En cumplimiento del objeto del contrato N° 4112.020.26.1.341-2026, presento el detalle técnico de las actividades jurídicas especializadas realizadas durante el período correspondiente:

CONCEPTO JURÍDICO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA PRESUNTA DENUNCIA PENAL (20 de Marzo de 2026):

Realicé el estudio integral del marco normativo aplicable a la facultad del alcalde para convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Distrital, particularmente a la luz de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012. Para la estructuración del concepto, analicé el alcance del artículo 91, literal A, numeral 4, concluyendo que dicha competencia corresponde a una **facultad discrecional** y no a un deber legal imperativo, en la medida en que la norma no establece la obligación de incluir temas específicos dentro de la convocatoria.

Análisis y Justificación: Fundamenté la interpretación en la doctrina administrativa sobre discrecionalidad, estableciendo que el alcalde puede

VARGAS ABOGADOS & CÍA. LTDA.

definir los asuntos a tratar en sesiones extraordinarias sin que exista mandato normativo que lo obligue a incluir la elección de Contralor Distrital. Complementé el análisis con criterios de control de legalidad previstos en la Ley 1437 de 2011, identificando que, si bien podrían intentarse medios de control como la nulidad por desviación de poder, la viabilidad de estos es baja ante la inexistencia de infracción normativa. Este enfoque permite sostener jurídicamente la legalidad de la actuación administrativa.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS JURÍDICOS Y CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN

Desarrollé la identificación de posibles riesgos jurídicos derivados de la denuncia, evaluando escenarios como la interposición de medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa y eventuales quejas disciplinarias por presunta omisión de funciones.

Análisis y Justificación: A partir del estudio del artículo 137 del CPACA, determiné que los riesgos se limitan a hipótesis como la nulidad del acto administrativo por desviación de poder o expedición irregular; no obstante, argumenté que su prosperidad es reducida debido a la naturaleza discrecional de la competencia ejercida. Adicionalmente, incorporé un análisis de riesgo reputacional, concluyendo que, aunque no existe vulneración jurídica, la falta de motivación pública de la decisión podría generar cuestionamientos en escenarios de control político. Por ello, recomendé la adopción de medidas preventivas basadas en los principios de transparencia y publicidad de la función administrativa.

2. FUNDAMENTACIÓN JURISPRUDENCIAL SOBRE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA

Complementé el concepto con el análisis de precedentes jurisprudenciales relevantes, particularmente del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, con el fin de sustentar la validez de las decisiones discrecionales.

Análisis y Justificación: Tomé como referencia la Sentencia AP-166 de 2001 Consejo de Estado, en la cual se desarrolla el criterio de ponderación como método de aplicación normativa en decisiones administrativas. Con base en ello, argumenté que la actuación del alcalde respondió a un ejercicio

VARGAS ABOGADOS & CÍA. LTDA.

legítimo de priorización de asuntos públicos. Asimismo, incorporé el test de proporcionalidad desarrollado por la Sentencia T-301 de 2004 Corte Constitucional, demostrando que la decisión fue idónea, necesaria y proporcional en sentido estricto. Este sustento permite fortalecer la defensa institucional frente a eventuales cuestionamientos por arbitrariedad.

3. ESTRUCTURACIÓN DE LÍNEAS DE DEFENSA Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS

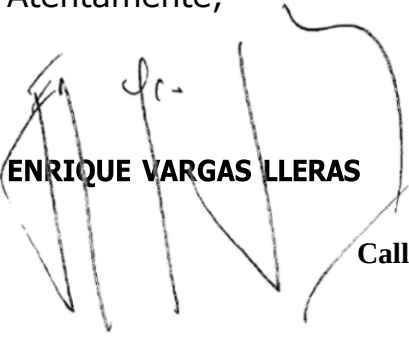
Formulé la estrategia de defensa institucional orientada a garantizar la solidez jurídica de la actuación administrativa, así como la prevención de riesgos futuros.

Análisis y Justificación: Definí como eje central de defensa la discrecionalidad del alcalde en el ejercicio de sus funciones, reforzada por la inexistencia de una obligación legal de incluir determinados asuntos en la convocatoria. Adicionalmente, recomendé fortalecer la motivación de los actos administrativos mediante la documentación de los criterios de decisión, incluyendo análisis de ponderación y soportes técnicos internos. Este enfoque se sustenta en la doctrina administrativa sobre la necesidad de motivar los actos discrecionales como garantía de legalidad y control judicial, asegurando que la actuación sea razonable, proporcional y alineada con los fines de la función pública.

Conclusión de la Gestión Técnica

Mi gestión no se limitó a una transcripción normativa, sino a la aplicación rigurosa de precedentes administrativos y jurisprudenciales específicos. El nivel de detalle en los argumentos sobre el bloque de legalidad y la seguridad jurídica permite al Despacho actuar con total tranquilidad técnica, mitigando riesgos litigiosos y asegurando que las actuaciones de la Secretaría de Gobierno se ajusten estrictamente al ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,



ENRIQUE VARGAS LLERAS

Calle 70 A No. 6-24 Tels. (601) 7562180
Bogotá D.C. - Colombia